



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/52/450
10 de octubre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 40 del programa

COOPERACIÓN ENTRE LAS NACIONES UNIDAS Y LA ORGANIZACIÓN
PARA LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA

Informe del Secretario General

I. INTRODUCCIÓN

1. El 12 de diciembre de 1996, la Asamblea General aprobó sin votación la resolución 51/57 titulada "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa". En esa resolución, la Asamblea, reconociendo la contribución cada vez mayor de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) al establecimiento y mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en su región mediante actividades de alerta temprana, diplomacia preventiva, gestión de las crisis, control de armamentos y desarme y adopción de medidas de estabilización y rehabilitación después de las crisis, acogió con beneplácito la intensificación de la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y la OSCE durante el año anterior y pidió al Secretario General que continuara estudiando con el Presidente en ejercicio de la OSCE la posibilidad de seguir mejorando la cooperación, el intercambio de información y la coordinación.

2. En esa misma resolución, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones el tema titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa" y pidió al Secretario General que le presentara en ese período de sesiones un informe sobre la aplicación de dicha resolución. Este informe se presenta de conformidad con esa solicitud.

II. MEDIDAS DE COOPERACIÓN ENTRE LAS NACIONES UNIDAS Y LA ORGANIZACIÓN
PARA LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA

3. El 26 de mayo de 1993, se intercambiaron cartas el Secretario General y el Presidente en ejercicio del Consejo de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (véase A/48/185, anexos I y II). En esas cartas, los signatarios aceptaban los mecanismos descritos en el marco para la cooperación y la coordinación entre las dos organizaciones (A/48/185, anexo II, apéndice).

4. En su resolución 48/5, de 22 de octubre de 1993, la Asamblea General decidió invitar a la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (que posteriormente pasó a ser la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa¹) a participar en los períodos de sesiones y en los trabajos de la Asamblea en calidad de observadora.

5. El estatuto de observadora de la OSCE y el acuerdo marco mencionado en el párrafo 3 supra, constituyen los parámetros institucionales de la cooperación entre las Naciones Unidas y la OSCE.

6. Como se señaló en los informes anteriores del Secretario General sobre la cooperación y la coordinación con la OSCE que fueron presentados a la Asamblea en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo, cuadragésimo noveno, quincuagésimo y quincuagésimo primero (A/48/549, A/49/529, A/50/564 y A/51/489 y Add.1), se han establecido y mantenido contactos satisfactorios entre el Secretario General y el Presidente en ejercicio de la OSCE. El Secretario General se ha reunido periódicamente con el Presidente en ejercicio y el Secretario General de la OSCE, y sus representantes celebran reuniones periódicas con funcionarios de las Naciones Unidas en la Sede de la Organización y en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. En las reuniones del Consejo Permanente de la OSCE han participado representantes de categoría superior de las Naciones Unidas. Un representante de categoría superior del Secretario General asistió a la cumbre más reciente de Jefes de Estado o de Gobierno de la OSCE, celebrada en Lisboa los días 2 y 3 de diciembre de 1996, e hizo uso de la palabra en esa reunión.

7. Manteniendo el entendimiento oficioso de que debe existir una división del trabajo entre las dos Organizaciones, las Naciones Unidas siguen encargándose de las gestiones para establecer la paz en Tayikistán y en Abjasia (Georgia), mientras que la OSCE se encarga de las cuestiones relativas a la República de Moldova, Osetia meridional, Georgia y del conflicto sobre la región de Nagorno-Karabaj (Azerbaiyán). Se han adoptado medidas concretas para mejorar los contactos y aumentar la cooperación sobre el terreno, en la mesa de negociaciones y entre las sedes respectivas. Con estas medidas se ha logrado una mayor coordinación que ha redundado en un mejor aprovechamiento de los recursos de la comunidad internacional en beneficio de los países que reciben asistencia.

8. Durante el pasado año, la cooperación entre las Naciones Unidas y la OSCE se ha puesto de manifiesto en diversos niveles.

9. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), junto con la OSCE y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), organizaron la primera reunión del Comité Directivo de la Conferencia

Regional sobre los problemas de los refugiados, las personas desplazadas, otras formas de desplazamiento involuntario y de los repatriados en los países de la Comunidad de Estados Independientes y los países vecinos pertinentes, que se celebró el 2 de julio de 1997 en Ginebra. El Comité Directivo, órgano principal intergubernamental de observación, compuesto de Estados Miembros, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales, se ocupa de evaluar los progresos realizados en la aplicación del Programa de Acción aprobado por la Conferencia Regional, celebrada en mayo de 1996 (véase A/51/489, párr. 10). En la reunión, a la que asistieron representantes de 45 Estados Miembros, 25 organizaciones internacionales y 73 organizaciones no gubernamentales, se presentaron informes sobre las actividades realizadas por el ACNUR, la OIM y la OSCE.

10. Como parte de las actividades de seguimiento de la Conferencia Regional, el ACNUR y la OSCE, en particular la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH) y el Alto Comisionado para las Minorías Nacionales, han seguido mejorando la cooperación sobre cuestiones relacionadas con los derechos humanos y los derechos de las minorías, la prevención de los conflictos, la resolución de conflictos y el regreso y la reintegración de los refugiados y las personas desplazadas en los países de la Comunidad de Estados Independientes (CEI). En nuevas iniciativas conjuntas, el ACNUR y la OSCE/OIDDH están cooperando en actividades de seguimiento de la Conferencia Regional consistentes en la organización de reuniones de grupos de expertos sobre los procedimientos de inscripción y permisos de residencia (propiska) en los países de la CEI; también participan en la organización conjunta de grupos de tareas de organizaciones no gubernamentales, la elaboración de legislación relativa a las organizaciones no gubernamentales y la producción conjunta de un boletín, CISCONF News.

11. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados colabora con la OSCE/OIDDH y la misión sobre el terreno de la OSCE en Georgia en los preparativos para el regreso de los naturales de Osetia a sus hogares en Georgia. Se prevé una cooperación análoga en Tayikistán. Las esferas de interés común entre el ACNUR y el Alto Comisionado de la OSCE para las Minorías Nacionales en los países de la CEI incluyen las cuestiones de nacionalidad y ciudadanía, con especial referencia al regreso y a la reintegración de personas anteriormente deportadas.

12. El ACNUR y la OSCE intercambian información sobre cuestiones de interés común y cooperación. Tales intercambios contribuyen a asegurar una actuación coordinada y complementaria entre las dos organizaciones e incluye sesiones periódicas convocadas por el Presidente en ejercicio para que el ACNUR informe al Consejo Permanente de la OSCE.

13. En enero de 1997, se celebraron en Ginebra consultas tripartitas de alto nivel entre las Naciones Unidas, la OSCE y el Consejo de Europa presididas por el Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (ONUG). También participaron el Comité Internacional de la Cruz Roja y la OIM. Los temas discutidos fueron la ex Yugoslavia, el Cáucaso y Asia central y las actividades de seguimiento de la Conferencia Regional celebrada en mayo de 1996.

14. La reunión tripartita, que fue la sexta de una serie iniciada en julio de 1993, representó un nuevo avance en el proceso oficioso de intercambiar

información, mejorar la coordinación, evitar la duplicación y optimizar la utilización de recursos escasos. Tales reuniones han resultado eficaces para establecer nuevas vías de comunicación y franquear las diferencias en las estrategias institucionales. También han contribuido a conseguir la participación activa de las instituciones de la OSCE (incluido el Presidente en ejercicio) y del Consejo de Europa en un diálogo periódico con organizaciones humanitarias que tienen sus bases de operaciones en Ginebra.

15. Los participantes en la reunión de enero de 1997 convinieron en que pese a la cooperación que existía en las regiones que se examinaban, quedaba margen para adoptar otras medidas de apoyo recíproco, particularmente en las esferas del establecimiento de la democracia, el régimen de derecho, los asuntos constitucionales y los derechos de las minorías. También convinieron en que debían seguirse ampliando los contactos con las instituciones económicas y financieras internacionales, por ejemplo, a través de seminarios llevados a cabo por la OSCE y la Comisión Económica para Europa (CEPE). Por último, se convino en que había que tratar de mejorar la comunicación mutua de información por medios electrónicos y de otros tipo.

16. Por invitación de la OSCE, se celebrará en Viena en noviembre de 1997 una reunión sobre el Cáucaso orientada a objetivos concretos. La OSCE también presidirá las próximas consultas tripartitas de alto nivel.

17. La Comisión Económica para Europa (CEPE) colabora estrechamente con el Foro Económico de la OSCE y presta apoyo continuo a la secretaría de la OSCE en lo relativo a las dimensiones económicas de la seguridad en Europa. La CEPE y la OSCE han entablado consultas respecto del establecimiento de un sistema de intercambio periódico de información sobre programas y planificación.

18. Con respecto a la ex Yugoslavia, en la Conferencia de Aplicación del Acuerdo de Paz, celebrada en Londres los días 4 y 5 de diciembre de 1996, se pidió a la OSCE que supervisara las elecciones municipales en Bosnia y Herzegovina, que se celebraron los días 13 y 14 de septiembre de 1997. La Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina (UNMIBH), en el marco de su mandato, coopera estrechamente con la Misión de la OSCE y ayudó a la OSCE a organizar las elecciones conforme a las modalidades de cooperación establecidas en las elecciones de septiembre de 1996, en que los observadores de la Fuerza Internacional de Policía (IPTF) de las Naciones Unidas prestaron asistencia a la OSCE y, desplegados en todo el país el día de las elecciones, supervisaron su celebración y asesoraron a las fuerzas policiales locales.

19. El 14 de febrero de 1997, el Tribunal Arbitral sobre Brcko dispuso que esa zona quedara bajo supervisión internacional temporaria. A raíz de esa decisión, la IPTF reforzó su dotación con 200 efectivos para llevar a cabo actividades derivadas del fallo arbitral relativo a Brcko. Asimismo, se estableció en Brcko un centro de la OSCE para promover objetivos comunes en la ejecución del fallo y para fortalecer la presencia de la OSCE en la zona.

20. Las oficinas sobre el terreno de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos siguen cooperando de forma constructiva con las misiones de la OSCE en los países del territorio de la ex Yugoslavia. En Bosnia y Herzegovina, los funcionarios de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos han celebrado

consultas con la OSCE sobre programas de reforma jurídica y han participado en seminarios de capacitación de la policía local organizados por la OSCE. En Bosnia y Herzegovina y en Croacia, las misiones de derechos humanos intercambian información de forma periódica. El personal de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos mantiene contactos frecuentes con el Alto Comisionado de la OSCE para las Minorías Nacionales sobre cuestiones relativas a toda la región, en particular, las novedades en la ex República Yugoslava de Macedonia.

21. Tras la crisis política que atravesó Albania en los primeros meses de 1997, la cooperación entre la OSCE y diversos organismos de las Naciones Unidas resultó imprescindible. Si bien la OSCE fue la principal encargada de abordar los aspectos políticos desde el comienzo de la crisis (así como supervisar las elecciones parlamentarias celebradas el 29 de junio), el mandato de la fuerza multinacional de protección destacada en el país entre marzo y agosto de 1997 fue autorizado por el Consejo de Seguridad en sus resoluciones 1101 (1997), de 28 de marzo de 1997, y 1114 (1997), de 19 de junio de 1997. Por otra parte, la cooperación entre la OSCE y el Programa Mundial de Alimentos y entre la OSCE y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia fue decisiva para que la población necesitada de Albania recibiera asistencia humanitaria con rapidez.

22. A raíz del establecimiento de la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental (UNTAES) a comienzos de 1996 y de la decisión del Consejo Permanente de la OSCE de enviar una misión a la República de Croacia, adoptada el 18 de abril de 1996, la UNTAES y la OSCE han cooperado en diversos aspectos, especialmente el fomento de la confianza y la reconciliación, así como el desarrollo de las instituciones, procesos y mecanismos democráticos en los planos municipal y de distrito. En el período que abarca el presente informe, el Administrador de Transición celebró varias reuniones con el Secretario General de la OSCE y, en diversas oportunidades, informó al Consejo Permanente acerca de la labor de la UNTAES. Sobre el terreno, los representantes de la OSCE participaron en las reuniones semanales de diversos grupos de trabajo mixtos de la UNTAES. En varios casos el Jefe de la Misión de la OSCE presidió reuniones del grupo de trabajo mixto de la UNTAES sobre derechos humanos. La UNTAES y la OSCE también cooperaron en la supervisión de la aplicación de la legislación croata y de los acuerdos sobre el regreso de todos los refugiados y las personas desplazadas y en la protección de la seguridad de las personas y de sus derechos en el caso de las minorías nacionales, así como en las elecciones celebradas en abril.

23. La Dependencia Electoral de la UNTAES estableció una relación de trabajo estrecha con la oficina de la OSCE en la región durante todo el proceso electoral que tuvo lugar en Eslavonia oriental. Se invitó periódicamente a representantes de la OSCE a que participaran en calidad de observadores en las reuniones del Comité Mixto de Aplicación de las medidas electorales que, en su calidad de principal autoridad normativa y decisoria para las elecciones de la región, preparó el marco en que se celebraron las elecciones locales los días 13 y 14 de abril de 1997. En la etapa final del proceso, los representantes de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH) de la OSCE establecieron en la región administrada por la UNTAES una presencia sobre el terreno para preparar la observación de las elecciones y colaboraron estrechamente con las oficinas sobre el terreno de la Dependencia Electoral. El día de las elecciones, 30 observadores de la OIDDH se incorporaron en la

estructura de seguridad y comunicaciones de la UNTAES y recibieron su apoyo. La declaración pública de la OSCE sobre las elecciones locales se presentó simultáneamente al Administrador de Transición y al Secretario General de la OSCE. Asimismo, la UNTAES ha cooperado estrechamente con la OSCE en la planificación de la presencia que la Organización mantendrá en la región cuando concluya el mandato de la UNTAES en 1998.

24. En Georgia, el Representante Especial del Secretario General mantiene contactos frecuentes con el Jefe de la Misión de la OSCE en Tbilisi. El 10 de diciembre de 1996, se estableció en Sujumi la oficina de las Naciones Unidas para la protección y promoción de los derechos humanos en Abjasia (Georgia). El 25 de abril de 1997, el Oficial a Cargo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Secretario General de la OSCE firmaron un memorando de entendimiento relativo a la oficina, en virtud del cual la OSCE convino en destacar a un integrante de su misión en Georgia con experiencia en cuestiones de derechos humanos para que colaborara con la oficina. Ese funcionario se incorporará a la oficina una vez ultimadas las disposiciones financieras correspondientes entre las Naciones Unidas y la OSCE. Entretanto, el funcionario designado por la OSCE ha participado en un programa de orientación en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Ginebra y ha visitado periódicamente la oficina de Sujumi.

25. Las Naciones Unidas y la OSCE han seguido cooperando estrechamente en Tayikistán para dar una solución política al conflicto cuanto antes. El proceso de negociación entre las partes tayikas, observado por representantes de la OSCE, culminó en la firma, el 27 de junio de 1997, del Acuerdo General sobre el Establecimiento de la Paz y la Concordia Nacional en Tayikistán. Los representantes de la OSCE firmaron el Protocolo sobre las garantías de aplicación del Acuerdo y están participando en la labor del Grupo de Contacto, establecido en Dushanbe en conformidad con ese Protocolo e integrado por representantes de ocho países observadores, de la OSCE y de la Organización de la Conferencia Islámica. La Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán (MONUT) ha seguido coordinando estrechamente su labor con la misión de la OSCE en el país, que se ha ocupado sobre todo de la promoción de los derechos humanos, el establecimiento de instituciones democráticas y la protección de los repatriados tayikos en la provincia meridional de Jatlón. Las Naciones Unidas y la OSCE están coordinando estrechamente sus actividades encaminadas a facilitar la aplicación del Acuerdo General de Paz. Una misión del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos encargada de evaluar las necesidades en materia de derechos humanos, organizada en junio de 1997 a petición del Representante Especial del Secretario General, celebró amplias consultas con el personal de la misión de la OSCE a fin de coordinar las actividades en la esfera de los derechos humanos.

26. En síntesis, la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y la OSCE ha seguido aumentando en el último año. Las dos organizaciones han establecido mecanismos de cooperación para la realización de diversas actividades y se seguirá tratando de ampliar esa cooperación.

Notas

¹ En la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la CSCE, celebrada en Budapest los días 5 y 6 de diciembre de 1994, se convino en cambiar la denominación de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa por "Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE)" a partir del 1º de enero de 1995 (véase A/49/800).
